



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7.834/16

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 2905 (26-05-2016) –MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA LEY 2770 DE CREACIÓN DE LA DISTINCION “ARÜMCÓ”.-

DICTAMEN ALG N° 113/16 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.905, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 JUN 2016



Dr. Alejandro Fabian GIGENA
ABC SADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa